



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 139-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 139-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2024. Las 11h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 01 de agosto de 2024, suscrito por la economista Tamara Solange Cedeño Flores y el doctor Víctor Hugo Coffre Morán¹.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1 El 29 de julio de 2024², dicté auto de inadmisión, el cual fue notificado en la misma fecha a la economista Tamara Solange Cedeño Flores, conforme se verifica de la razón suscrita por la secretaria relatora del despacho³.

1.2 El 01 de agosto de 2024, la denunciante interpuso recurso vertical de apelación en contra del referido auto.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia, en aplicación a lo dispuesto en el literal m), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 inciso cuarto; numeral 6 del artículo 268 del Código de la Democracia; así como, en los artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concedo el recurso vertical de apelación en contra del auto de inadmisión dictado en la presente causa.

TERCERO.- REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ÍNTEGRO

Una vez notificado el presente auto, se dispone que la secretaria relatora del despacho remita el expediente íntegro de la causa Nro. 139-2024-TCE a la

¹ Escrito contenido en dos (02) fojas. (Véase las fojas 51-52 vuelta).

² Fs. 39-40 vuelta.

³ Fs. 49.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 139-2024-TCE

Secretaría General a efectos de que proceda con el sorteo respectivo para determinar el juez sustanciador del Pleno de este Tribunal.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto a la economista Tamara Solange Cedeño Flores y su patrocinador en las direcciones electrónicas: veeduriaviolenciadegenero@gmail.com y vh.coffre@yahoo.com; así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 110.

QUINTO.- PUBLICACIÓN

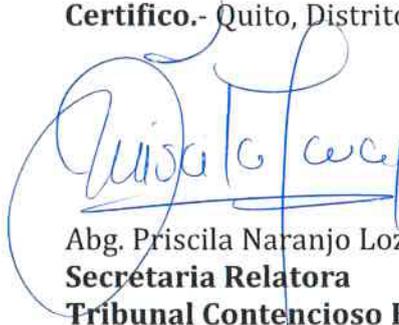
Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

